

Anexo I. Modificación del contrato para la prestación de los servicios desarrollo e instalación de un sistema automático y aleatorio que realice la elección de la muestra de control de calidad de producto terminado.

Expediente SOLPED 5564

En Madrid, septiembre de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Julio Javier de Ancos Morales, mayor de edad, y domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Jorge Juan nº 106, C.P. 28009.

Y DE OTRA PARTE, D.ª Rocío Nieva Blázquez, mayor de edad, y D. José María Bonilla Guillén, mayor de edad, ambos con domicilio a efectos de este contrato en Las Matas, Las Rozas de Madrid, provincia de Madrid, en la calle Sierra de Cazorla, n.º 1, planta 1.ª, Edificio Cimaga, C.P. 28290.

INTERVIENEN

El primero, D. Julio Javier de Ancos Morales como apoderado, actuando en nombre y representación de la sociedad Imprensa de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (en adelante IMBISA), con domicilio social en Madrid, calle Jorge Juan n.º 106, C.P. 28009, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y N.I.F. A87299848, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ricardo Vilas de Escauriaza, el día 2 de noviembre de 2015 con el número 2.773 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Los segundos, D.ª Rocío Nieva Blázquez y D. José María Bonilla Guillén, en calidad de consejeros delegados que actúan mancomunadamente en nombre y representación de la compañía mercantil HEXA INGENIEROS, S.A. (en adelante HEXA), con domicilio social en Las Matas, Las Rozas de Madrid, Madrid, en la calle Sierra de Cazorla, n.º 1, planta 1.ª, C.P. 28290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y C.I.F. A-82892886, en virtud de escritura de admisión de dimisión, nombramiento de consejeros, composición del consejo de administración y nombramiento de consejeros delegados de la sociedad otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Manrique Plaza el día 23 de septiembre de 2016 con el número 2.691 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente anexo, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero.- El pasado 5 de febrero de 2020, IMBISA suscribió con HEXA un contrato para la prestación de los servicios desarrollo e instalación de un sistema automático y aleatorio que realice la elección de la muestra de control de calidad de producto terminado.

Segundo.- Durante el periodo de duración de este contrato se ha producido una nueva necesidad, la seguridad de la apertura/cierre del nuevo armario donde se van a almacenar las muestras para reposición del nuevo sistema de calidad, que es necesario cubrir para su correcta finalización, con respecto a lo estimado inicialmente en el Pliego de Cláusulas Particulares, por lo que es necesario ampliar importe para poder satisfacer el objeto del contrato. En particular se precisa la cantidad de 8.990 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 10.877,90 euros.

Tercero.- A la vista de lo anterior, ambas partes consideran necesario modificar el contrato en su día suscrito para incluir en su precio la variación de la necesidad anteriormente descrita, por un importe total de 8.990 euros, IVA excluido, que más el 21 % de IVA vigente asciende a 10.877,90 euros. Considerando lo anterior, el importe total del contrato ascenderá a 100.590 euros sin IVA, 121.713,90 euros incluyendo el 21% de IVA.

De acuerdo con ello, ambas partes

ACUERDAN:

Primero.- Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato que quedará redactada como sigue:

"SEGUNDA. Precio.

Como contraprestación, HEXA INGENIEROS, S.A. percibirá la cantidad de 100.590 euros, que más el 21% de IVA vigente asciende a 121.713,90 euros, según el siguiente desglose:

- Por el servicio de Desarrollo de software, un importe de 65.200 euros, IVA no incluido.
- Por el suministro de equipos hardware, un importe de 10.050 euros, IVA no incluido. El precio de los suministros será "Delivered Duty Paid (DDP) (Incoterms 2010)".

- Por el servicio de puesta en marcha, el cual incluye pruebas de aceptación y seguimiento de producción, un importe de 11.700 euros, IVA no incluido.
- Por el servicio de formación, un importe de 2.750 euros, IVA no incluido.
- Por el servicio de mantenimiento post-venta hasta la finalización del presente contrato, 1.900 euros, IVA no incluido.
- Por la seguridad de la apertura/cierre del nuevo armario donde se van a almacenar las muestras para reposición del nuevo sistema de calidad, 8.990 euros, IVA no incluido (según oferta facilitada por HEXA con fecha 8 de julio de 2020).

Dicho precio se considerará definitivo e inamovible durante la vigencia del contrato."

Segundo.- Modificar la cláusula TERCERA del contrato que quedará redactada como sigue:

"TERCERA. Duración / Plazo de ejecución.

El contrato tendrá vigencia desde el día de su firma hasta que IMBISA otorgue la aceptación final a que se refiere la cláusula vigésima novena del Pliego de Cláusulas Particulares, y sin perjuicio del plazo de garantía al que se refiere la cláusula cuadragésima segunda del citado Pliego.

A continuación se indican los plazos máximos de las tareas que deberán atenderse para la realización del contrato:

Concepto	Plazo máximo
Tarea "Planificación detallada"	2 semanas (14 días naturales) a contar desde la firma del contrato.
Tarea "Estudio previo y desarrollo"	8 semanas (56 días naturales) a contar desde la firma del contrato.
Tarea "Puesta en marcha"	3 semanas (21 días naturales) tras la finalización de la tarea "Estudio previo y desarrollo".
Tarea "Pruebas de aceptación"	3 días laborables tras la finalización de la tarea "Puesta en marcha".
Tarea "Seguimiento de producción"	5 días laborables tras la finalización de la tarea "Puesta en marcha".
Tarea "Formación"	3 días laborables tras la finalización de la tarea "Puesta en marcha".
Tarea "Mantenimiento post-venta"	Tras el acta de aceptación de la tarea "Prueba de aceptación" y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La adquisición de los equipos hardware se realizará de forma que su entrega e instalación se produzca antes del comienzo de la tarea "Puesta en Marcha".

El servicio de mantenimiento post-venta deberá prestarse tras el acta de aceptación de la tarea "Pruebas de aceptación" y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El plazo máximo de la realización de todos los servicios objeto de este contrato será de doce meses. La duración total del contrato no podrá exceder de un año.

Y con respecto a la seguridad de la apertura/cierre del nuevo armario donde se van a almacenar las muestras para reposición del nuevo sistema de calidad, a continuación, se indican los plazos máximos de las tareas que deberán atenderse para la realización del contrato (según oferta facilitada por HEXA con fecha 8 de julio de 2020):

La tarea "puesta en marcha integración Armario" tendrá una duración de cuatro (4) días laborables (8 horas/día), debiendo llevarse a cabo tras la finalización de la tarea "Puesta en Marcha" y siempre antes del inicio de la tarea "Pruebas de aceptación".

Tercero.- Todos aquellos extremos del contrato identificado en el expositivo primero que no resulten modificados por el presente anexo conservarán su eficacia. Respecto a lo modificado se estará a lo dispuesto en este anexo.

Cuarto.- El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, que formará parte como anexo del contrato identificado en el expositivo primero, en el lugar y fecha más arriba señalados.

Por IMBISA,
**DE ANCOS MORALES
JULIO JAVIER -**

Firmado digitalmente por DE
ANCOS MORALES JULIO JAVIER -

Fecha: 2020.09.08 11:49:33 +02'00'

Fdo.: D. Julio de Ancos Morales

Por HEXA,

Fdo.: D. ^a Rocío Nieva Blázquez

Fdo.: D. José María Bonilla Guillén